

## ACUERDO No. 007 de 2023

(febrero 17)

“Por el cual se crea el Programa de Posgrado de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019: **Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por Ley para ofrecer programas de educación superior.** Las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como demás las habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad, la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.*

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

## **ACUERDO No. 007 de 2023**

(febrero 17)

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el Programa de Pregrado en Licenciatura en Ciencias Sociales, con registro calificado según Resolución No. 000722 del 31 de enero de 2023; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 16230 del 30 de septiembre de 2015; adicionalmente, cuenta con el Programa de Maestría en Patrimonio Cultural, con Registro calificado según Resolución No. 016204 del 18 de diciembre de 2019; lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural se origina por iniciativa del Grupo de Investigación en Arqueología, Sociedad y Cultura, adscrito a la Escuela de Licenciatura en Ciencias Sociales y al programa Maestría en Patrimonio Cultural.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con las ciencias sociales y el patrimonio cultural, con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, el Comité de Currículo del Programa Maestría en Patrimonio Cultural, según Acta No. 4 del 16 de septiembre de 2022, evaluó y acordó recomendar ante el Comité de Posgrados y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación el proyecto de creación del Programa Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 23 del 19 de octubre del 2022, determinó recomendar ante el Departamento de Formación Posgraduada, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural.

Que, el Consejo Académico, en sesión 36 del 28 de noviembre de 2022, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que, mediante Oficio DJ-22-1026 del 1 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante Oficio DP-23-0042 del 23 de enero de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante concepto VIAFI-0034 del 06 de febrero de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

## **ACUERDO No. 007 de 2023** (febrero 17)

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** Características generales del programa.

La ficha técnica del programa de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, es la siguiente:

<b>Nombre del Programa</b>	Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural
<b>Código SNIES</b>	
<b>Sede del Programa</b>	Tunja
<b>Facultad /Seccional</b>	Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Ubicación del Programa</b>	Boyacá – Tunja
<b>Nivel Académico</b>	Posgrado
<b>Nivel de Formación</b>	Especialización
<b>Modalidad</b>	Registro Único (Presencial / Presencial - Virtual)
<b>Título que Otorga</b>	Especialista en Gestión del Patrimonio Cultural
<b>Norma Interna de Creación</b>	Acuerdo No.
<b>Número de Créditos Académicos</b>	24 créditos.
<b>Periodicidad de Admisión</b>	Semestral
<b>Duración del Programa</b>	2 Semestres
<b>Valor de la Matrícula</b>	Cinco punto cinco (5.5) SMMLV
<b>Número Máximo de admitidos por cohorte</b>	25 estudiantes
<b>Programa en Convenio</b>	No
<b>*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC</b>	
<b>Campo Amplio</b>	Ciencias Sociales, Periodismo e Información (03)
<b>Campo Específico</b>	Ciencias Sociales y del Comportamiento (031)
<b>Campo Detallado</b>	Ciencias sociales y del comportamiento no clasificados en otra parte (0319)
<b>*Núcleo Básico del Conocimiento</b>	
<b>Área de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Humanas (5)
<b>Núcleo Básico del Conocimiento – NBC</b>	Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas (555)

**PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La admisión al programa de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

## **ACUERDO No. 007 de 2023** (febrero 17)

**ARTÍCULO 4.-** Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, hará apertura de una cohorte, si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** Para obtener el título de Especialista en Gestión del Patrimonio Cultural el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012 y según el artículo 1° del Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 6.-** El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural.

**ARTÍCULO 7.-** El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 8.-** El programa de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación y en forma específica por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 9.-** El programa de posgrado de Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.



**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidenta



**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaría

Proyectó: Ruth Maribel Forero Castro – Presidente comité curricular, área disciplinar Biología  
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo